



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
13/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13-11-2025, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE GOBERNANZA

5.- Expediente 24051E: Subvención Nominativa CASTRICOM 2025: Concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Castrillón, 20 de octubre de 2025, nº 12993, la Asociación de Comerciantes y Hosteleros, Autónomos de Castrillón (CASTRICOM), con CIF G74129537, solicita subvención para el desarrollo de campañas de comunicación y marketing, gestión de servicios a autónomos, campañas de fidelización, concursos y otros eventos, en definitiva, para dinamización y promoción del comercio y hostelería local.

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención nominativa por importe de 18.000 €, a favor de CASTRICOM (CIF), para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo.

Considerando que CASTRICOM, ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales.

Resultando que de acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase AD, A, D).

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 a CASTRICOM, con NIF G74129537 para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local, por importe de 18.000 euros, con el siguiente detalle de gastos e ingresos, aportados por la Asociación:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQ4N 3NX2 4PDP DFMJ

Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa CASTRICOM 2025: concesión - SEFYCU 73618

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

PROGRAMACIÓN CASTRICOM 2025

ACTIVIDADES

INGRESOS.....18.000,00 €

APORTACION AYTO DE CASTRILLON..... 18.000,00 €

APORTACION FONDOS PROPIO..... 1.290,00 €

GASTOS 19.290,00 €

1.- Comunicación y Marketing	1.600,00 €	
2.- Gestión y Servicios a Autónomos	5.400,00 €	
3.- Campañas de Fidelización:	1.740,00 €	1.740,00 €
3.1.- Reyes	300,00 €	
3.2.- Atroxu	300,00 €	
3.3.- Bollos de Pascua	380,00 €	
3.4.- Bollos de San Isidro	760,00 €	
4 Eventos:		10.550,00 €
4.1.- Concurso de Postales	200,00 €	
4.1.1.- Cestas	200,00 €	
4.2.- Ginkana Infantil Pascua	330,00 €	
4.2.1.- Pollitos	140,00 €	
4.2.1.- Cucuruños	190,00 €	
4.3.- Summer 25: Beer Festival	9.520,00 €	
4.3.1.- Carpa	3.800,00 €	
4.3.1.- Instalacion electrica	2.940,00 €	
4.3.1.- Baños	750,00 €	
4.3.1.- Megafonia	530,00 €	
4.3.1.- Actuaciones	1.500,00 €	
4.3.- Enlazados	500,00 €	
4.3.1.- Actuaciones	500,00 €	
TOTAL		19.290,00 €

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 18.000 euros, a favor de CASTRICOM (NIF G74129537), con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47902, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2025.

Tercero.- Autorizar el abono anticipado de la subvención en su totalidad, **previa solicitud del interesado**, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La subvención concedida se regirá por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025

Sexto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

Séptimo.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Octavo.- La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 1 de diciembre de 2025. La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc) del cumplimiento de la **obligación de publicidad** de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón. **Deberá**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQ4N 3NX2 4PDP DFMJ

Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa CASTRICOM 2025: concesión - SEFYCU 73618

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

recogerse un apartado expreso con indicación de: número de actividades desarrolladas; repercusión de las actividades desarrolladas, número de miembros de CASTRICOM, y valoración de su incidencia en la creación de empleo.

2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, %imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable.**

2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable**, deberán acompañarse de la documentación acreditativa del pago, que no podrá formalizarse más allá del 1 de diciembre de 2025.

2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes, de los gastos detallados en la relación del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable y Memoria justificativa de la imputación de los gastos de personal y su relación con las actividades organizadas por la entidad**

3.- **Declaración de las ayudas concedidas** para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable**).

Noveno.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- **Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.**
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS)

Décimo: Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQ4N 3NX2 4PDP DFMJ

Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa CASTRICOM 2025: concesión - SEFYCU 73618

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
13/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

ANEXO I.- MODELO NORMALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad _____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 18.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 para dinamización y promoción del comercio y hostelería local.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, autoriza a la solicitud del pago anticipado de la subvención concedida, eximiendo de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en *el artículo 34,4 de la Ley General de Subvenciones*, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

SOLICITA: El abono anticipado de **18.000 euros**

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Castrillón, *en el caso de que hubieran caducado los datos obtenidos previamente*, a la consulta u obtención, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados el efecto, de los siguientes documentos:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón. “

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
13/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQ4N 3NX2 4PDP DFMJ

Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa CASTRICOM 2025: concesión - SEFYCU 73618

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 4